



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 2022 00098 00

De conformidad con el artículo 286 del Estatuto Procesal, téngase corregido para todos los efectos el número de cédula del causante JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOBA MURILLO. Toda vez que en el auto admisorio se citó erróneamente 1.133.679, siendo lo correcto **1.133.679.175**. Se dispone que esta aclaración se le notifique a la parte demandada.

Por otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado LUIS FERNANDO MONTOYA GONZÁLEZ con cédula No 71.608.031 y T.P. 105.848 del C. S. de la Judicatura, para representar a la heredera determinada A.C.M. identificada con nuij 1.020.127.383. A su vez, se agrega y pone en conocimiento, la contestación de la demanda.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem*, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

A su vez, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, edicto de los herederos indeterminados.

Dicho emplazamiento vence el 6 de septiembre de 2023.

Veronica Maria Valderrama Rivero
SECRETARIA

Libertad y Orden
República de Colombia

JUSTICIA XXI WEB

República de Colombia

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520220009800

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	MEDELLIN
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin	Distrito/Circuito	MEDELLIN - MEDELLIN - MEDELLIN
Juez/Magistrado	MANUEL QUIROGA MEDINA		
Número Consecutivo	00098	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso Fam	Clase Proceso	PROCESOS VERBALES
SubClase Proceso	Unión Marital De Hecho	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	71666083	CARLOS ALBERTO CIRO ORTIZ
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1133679175	Herederos Indeterminados Del Causante Jose Alejandro Cordoba Murillo
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1007064282	LUZ CARMENZA MOSQUERA SANCHEZ
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	202200098	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALEJANDRO CORDOBA MURILLO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

 Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

 NUEVA ACTUACIÓN

Mostrar 10 registros

Buscar:

						Fecha de	Estado
--	--	--	--	--	--	----------	--------

Ahora bien, respecto a la solicitud recibida a través de correo electrónico el pasado 22 de febrero, en la que se pretende intervenir en el presente proceso, en razón a que cursa igualmente trámite en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de San José del Guaviare, impetrado por la señora LINA MARCELA GUTIÉRREZ ROJAS, contra herederos determinados e indeterminados del extinto CÓRDOBA MURILLO. Habrá de despacharse desfavorablemente su petición, en vista que la calidad de aquella no se encuentra aún reconocida y por ende acreditada, como tampoco la de su menor hija, como heredera del causante.

Por último, se ordena que a través de secretaría se le comparta el enlace para acceder al expediente digital, al apoderado actor al correo alberto-ciro@hotmail.com en el que encontrará todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b072d2ccc430d4db3930121919d5de1264e2c4b7a15430bf3d053e16268bfda**

Documento generado en 16/08/2023 12:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>